



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0478-O**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2023**

**Asunto:** Proceso de fiscalización â Indicadores gestión sector turístico.

Señor Licenciado

Etzon Enrique Romo Torres

**Gerente General**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO  
TURÍSTICO**

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, así como nuestro deseo de éxitos en el ejercicio de sus importantes funciones. Como es de su conocimiento, el artículo 199 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala que la Empresa Pública Metropolitana de Destino Turístico – Quito Turismo la de *“Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras”*.

En ese contexto, el artículo 1432 del Código Municipal señala que *“Para la promoción y desarrollo del turismo hacia el Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo- mantendrá el Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico del Distrito Metropolitano de Quito, a través del contrato irrevocable de fideicomiso mercantil, en el que consta como constituyente y beneficiario del mismo, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo”*.

En mi plan de trabajo presentado a la autoridad electoral para el periodo 2023-2027, acápite 1.5, dentro de las propuestas y estrategias de fiscalización, planteé las de la *“evaluación del régimen administrativo de turismo”*; *“fiscalización del impacto de Quito Turismo en los indicadores de turismo”*; y, la *“evaluación de los incentivos al sector turístico.”*

Con este antecedente, señor Gerente General, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar a este despacho lo siguiente:



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0478-O**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2023**

1. El detalle de la ejecución presupuestaria del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico del Distrito Metropolitano de Quito, durante los ejercicios económicos 2022 y 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 1432 del Código Municipal, que forma parte de la sección relacionada con Libro III.4, Título I, del Régimen Administrativo del Turismo en el Distrito Metropolitano de Quito;
2. Los indicadores desarrollados por la Empresa a su cargo con relación a la situación del sector turístico en el Distrito Metropolitano de Quito correspondientes al año 2023, de conformidad con la atribución que el Código Municipal otorga a la Empresa en su artículo 199, letra e); y,
3. El detalle de los incentivos que se prestan al sector turístico de la ciudad, a través del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Destino Turístico – Quito Turismo.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bernardo Abad Merchán  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO**

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2023-12-20	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2023-12-20	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	ba	DC-AMGB	2023-12-20	



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0478-O**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2023**

